

El Consejo de Gobierno de la UCM en el acuerdo que regula la figura del colaborador honorífico (BOUC 31 de julio de 2013) dice:

“Los Colaboradores Honoríficos realizarán actividades ocasionales de colaboración, destinadas a complementar la docencia e investigación universitaria, tales como las de impartir conferencias, seminarios o cursos, así como colaborar en la docencia práctica. En todo caso su colaboración en docencia no podrá superar las 30 horas anuales, ni podrá suponer, en ningún caso, la responsabilidad total o de una parte significativa de una asignatura, correspondiente a un Plan de Estudios de un Título Oficial de Grado o Máster” (punto 2).

Asimismo, en las instrucciones para la programación docente del curso 2018-19, en su anexo 8, se interpreta el artículo anterior y se afirma que "Un Colaborador Honorífico puede impartir una conferencia, un seminario sobre un tema de su especialidad, puede colaborar en algunas clases prácticas o ayudar en otras actividades docentes, pero no puede hacerse cargo de una parte de una asignatura.

La figura de Colaborador Honorífico no debe servir para descargar la docencia de los profesores, ni para obtener una experiencia docente regular a personas en formación ajenas a la UCM."

En consecuencia, el Departamento de Lógica y Filosofía Teórica acuerda que los colaboradores honoríficos a él adscritos:

- 1) no podrán en ningún caso hacerse cargo de la totalidad de los créditos prácticos de una asignatura
- 2) por tanto, su colaboración consistirá en:
 - a. Dirigir un seminario convalidable por créditos de libre configuración, bajo la supervisión de un profesor del departamento
 - b. Colaborar en una parte de la docencia práctica de una parte de una asignatura siempre bajo la supervisión del profesor que la tenga adscrita.
 - c. Otras funciones que le encargue el departamento y que figuren en el proyecto de colaboración. Entre estas funciones se encuentra colaborar en la organización de un congreso, edición de una revista, etc.

Igualmente, acuerda aprobar el siguiente baremo para la selección de los colaboradores honoríficos del departamento

a) Doctor en Filosofía.....	4 puntos.
b) Otro doctorado.....	hasta 2 puntos ¹ .
c) Grado	4 puntos.
d) Licenciatura en filosofía.....	8 puntos
e) Otro grado distinto de filosofía.....	hasta 2 puntos ¹ .
f) Otra licenciatura distinta de filosofía.....	hasta 2 puntos ¹ .
g) Máster en filosofía.....	4 puntos
h) Máster no en filosofía.....	hasta 2 puntos ¹
i) Publicaciones.....	hasta 4 puntos.

¹ De acuerdo con su afinidad con la filosofía

- j) Experiencia docente..... hasta 4 puntos.
- k) Interés del proyecto para el departamento..... hasta 10 puntos.
- l) Otros..... hasta 4 puntos.
- m) Haber sido colaborador honorífico del departamento
durante 3 años en los últimos 6 cursos..... -10 puntos.